

El presente informe se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público (LCSP).

Objeto y necesidad del contrato.

La Sociedad Pública de Invetimentos de Galicia, S.A. (SPI Galicia) es una Sociedad Anónima Unipersonal adscrita a la Consellería de Infraestruturas e Mobilidade de la Xunta de Galicia. Forman parte de su objeto social la realización de las actividades de conservación y explotación del tramo Alto de Santo Domingo - A-52 (AG-53 e AG-54) de la autopista Santiago de Compostela - Ourense, entre las que se incluyen las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio, centros de transporte y aparcamientos, y cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con su conservación y explotación, siempre que se encuentren dentro del área de influencia del mencionado tramo, así como las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de ésta.

En noviembre de 2022 se realizó una inspección principal detallada del viaducto sobre el río Barbantiño, utilizando un dron como medio auxiliar para completar las revisiones realizadas en años anteriores, en las que se habían observado algunas deficiencias cuyo análisis requería un mayor grado de detalle.

En las conclusiones del informe emitido por la empresa que realizó esta inspección se recomienda la ejecución de numerosas reparaciones puntuales, en su mayor parte de escasa entidad, y la realización de una inspección especial en un plazo máximo de 2 años, que podría derivar en la redacción de un proyecto de reparación.

Teniendo en cuenta lo indicado, se justifica la necesidad de contratación de la inspección principal prescrita en el informe de inspección.

Además, a la vista de la cantidad de reparaciones puntuales que resultan necesarias, en particular para la recuperación de la impermeabilización del tablero del viaducto, resultará inevitable la redacción de un proyecto de reparación, el cual se considera conveniente que sea elaborado por los mismos ingenieros que realicen la inspección especial, para conseguir que la mejor interpretación posible de las deficiencias detectadas y de las soluciones para cada una de ellas.

De la misma manera, se considera técnicamente conveniente que estos mismos ingenieros sean los que lleven a cabo el control de la ejecución de las obras, evitando posibles diferencias de interpretación que puedan conducir a que las soluciones proyectadas no se ejecuten de la manera más adecuada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se justifica la necesidad de contratación de la inspección especial del viaducto sobre el río Barbantiño, conjuntamente con la redacción del proyecto de reparación, cuyo alcance exacto estará condicionado tanto por los resultados de las inspecciones ya realizadas como por el de ésta, y del control y vigilancia de la ejecución de las obras de reparación mediante un único contrato de asistencia técnica.

Duración del contrato

La duración de este contrato se ha estimado en 14 meses, repartidos en 5 meses para la realización de la inspección especial y redacción del proyecto de reparación, y en 9 meses para la fase de obra, divididos en 1 mes de trabajos previos, 6 meses de ejecución de obra y 2 meses para los trabajos finales, durante los cuales se realizarán la medición general de la obra y el documento de liquidación.

En cualquier caso, el plazo de control y vigilancia de la obra, estimado ahora en 6 meses, se ajustará al plazo real de ejecución de la misma.

Presupuesto del contrato

De acuerdo con la estimación realizada a raíz de los medios necesarios para la realización de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, el coste de esta contratación asciende a 154.244,84 €, más el IVA correspondiente.

Además, considerando la posibilidad de un incremento del plazo de ejecución de las obras hasta 10 meses, de la realización de ensayos de contraste que superen el 1% del importe de ejecución material de la obra, y por tanto a realizar con cargo a este contrato y de que sea necesario redactar un proyecto modificado, se determina un valor estimado del contrato de 182.901,32 €, más el IVA correspondiente.

Procedimiento de contratación

Teniendo en cuenta el importe de licitación se justifica la posibilidad de empleo del procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, con tramitación íntegramente electrónica de la documentación y de la presentación de ofertas a través del sistema de licitación electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX).

Criterios de adjudicación

A la vista de las características del contrato, se propone la valoración del precio global del contrato, evaluable mediante fórmulas, y de la oferta técnica en la que cada licitante describa los procedimientos de ejecución del contrato que se compromete a seguir, evaluables mediante juicios de valor.

División en lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, todos los trabajos definidos en el presente informe deben ser realizados por el mismo personal técnico, por lo que no es razonable dividir este contrato en lotes.

Fraccionamiento

Los trabajos definidos en el presente informe forman una actuación única e independiente de cualquier otra. Actualmente no está previsto realizar ninguna otra inspección especial ni proyecto de reparación de esta ni de ninguna otra estructura de AG-53 ni AG-54, por lo que no existe la posibilidad de unir esta contratación a ninguna otra.

Enrique Couselo Pan
Director de Explotación AG-53 & AG-54

Angela Bouzada Valverde
Coordinadora das Áreas